DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 6.269 /2017

Asunción, 27 de marzo del 2017.-

Licenciado
Omar Mongelós, Responsable
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DEL INTERIOR.
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ID N° 321.310 – "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERENDUM"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Informamos a la Convocante que la ejecución del servicio (10 meses) sobrepasa el presente ejercicio fiscal, tener en cuenta que el presente proceso no es plurianual. Así mismo, señalamos que la Resolución de Adjudicación posee fecha 06/03/2017 y la de Resolución Rectificativa Nº 124 de fecha 14/03/2017.

- Atendiendo que en el PBC, punto 13.2 y Adenda Nº 1 indican lo siguiente: *"los oferentes ubicados en el 1º, 2º y 3º lugar; deberán presentar sus respectivas documentaciones"*, tener en cuenta el artículo 38 del Decreto 1.107/2014 y adjuntar en el SICP el acta de apertura, correspondiente a los oferentes que se encuentran posicionados en el cuarto al séptimo lugar, ya que fueron analizados los mismos, según se detalla en el informe de evaluación.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP